



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 235 -2016-MDP/A

Pachacamac, 27 de Junio del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC.

VISTO:

El D.S N° 6206 de fecha 27 de Junio del 2016, Memorando N° 523-2016-MDP/GDHyPS de fecha 27 de Junio del 2016 y Memorando N° 459-2016-MDP/GSCMA de fecha 27 de Junio del 2016, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, respectivamente, sobre "Exoneración del 100% del derecho de pago por concepto de nicho, a fin de sepultar los restos, de quien en vida fue el menor de edad ALONSO MARTIN LABIO SANCHEZ", y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades,

Que, el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, señala que (...) los Gobiernos Locales, pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, con fecha 21 de Agosto del 2007 se aprobó la Ordenanza N° 015-2007-MDP/A que otorga exoneración y/o fraccionamiento de pago de derecho administrativo por concepto de servicio de Cementerio - Nicho, a personas que acrediten la condición de pobreza y/o situación excepcional para asumir el costo total y/o parcial de este derecho.

Que, mediante D.S N° 6206 de fecha 27 de Junio del 2016, el Sr. **VICTOR JOSE SANCHEZ RETES**, solicita exoneración del 100% del pago de nicho por el sensible fallecimiento de su sobrino **ALONSO MARTIN LABIO SANCHEZ**, Asimismo, a través del Memorando N° 523-2016-MDP/GDHyPS de fecha 27 de Junio del 2016, la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, opina por la procedencia de la Exoneración del pago en su totalidad correspondiente a la asignación de nicho en el Cementerio Municipal, en vista de lo señalado en la ficha social N° 004-2016 del Informe N° 085-2016-MDP/GDHyPS/SGOCDMyDnC.

Que, con Memorando N° 459-2016-MDP/GSCMA de fecha 27 de Junio del 2016, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, solicita se proceda emitir el acto administrativo, sobre exoneración del 100% de pago de nicho en el Cementerio Municipal de Pachacamac, por estar amparado por Ley.



Municipalidad Distrital de Pachacámac

Año de la Consolidación del Mar de Grau

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR a favor del administrado **VICTOR JOSE SANCHEZ RETES**, la exoneración del 100 % de monto total del derecho administrativo, por concepto de nicho, ubicado en el Pabellón Juan Pablo II – Lado B, Letra D – N° 19 del Cementerio Municipal de Pachacámac, por pertenecer a una familia de escasos recursos, para que sean enterrados los restos de su familiar **ALONSO MARTIN LABIO SANCHEZ**.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución, en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

Abog. *Nahua Freddy Ruiz Gomez*
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE

